



RESOLUCION N°: 584/2021 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO N° 02/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 PARA LA “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. ID N° 386.868”.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 178/2021 de la Intendencia Municipal, con referencia al Llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 para la “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. ID N° 386.868”, solicitando la aprobación de la ADENDA N° 01/2021 al CONTRATO N° 02/2021.-----

CONSIDERANDO: Que, a los efectos remite los siguientes documentos:

- Pedido Inicial (Administrador de Contrato, Sr. Carlos González)
- Nota de aceptación de Ampliación Nuevo Horizonte Ambiental.
- Dictamen U.O.C.
- Resolución I.M.S.L. N° 471/2021
- Adenda N° 01/2021.

Que, la Ley N° 2.051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone en su Artículo 63 “**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** ... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...”-----

Que, la Resolución DNCP N° 4.576/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.” Establece en su Artículo 9°. Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a)... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.-----

Que, es necesario modificar el Convenio firmado, a los efectos de prorrogar la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2.022.-----

RESOLUCION N° 4842021 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BARRAS DOS MIL SETECIENTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 012021 AL CONTRATO N° 022021 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 042020 PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASFO URBANO, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AB REFERENCIA DE ID N° 386868.

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 1782021 de la Intendencia Municipal, con referencia al llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 042020 para la DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS RECOLECTADOS POR EL AREA DE ASFO URBANO, MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERENCIA DE ID N° 386868, solicitando la aprobacion de la ADENDA N° 012021 al CONTRATO N° 022021.

CONSIDERANDO: Que a los efectos remite los siguientes documentos:

- Pedido final (Administrador de Contrato Sr. Carlos González)
- Nota de aprobacion de Ampliacion Nueva Horaria Ambiental
- Dictamen I.O.C.
- Resolucion I.M.S.L. N° 4712021
- Adenda N° 012021

Que la Ley N° 205103 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCALIDADES Y SERVICIOS... Cualquier modificacion a los contratos debera formalizarse por escrito por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos seran suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

Que la Resolucion DINCIP N° 45762020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTIVAS RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LA LEY N° 205103, establece en su Artículo 9° Modificaciones Contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripcion se regiran por las disposiciones contenidas en los Articulos 63 y 64 de la Ley 205103, atendiendo a las siguientes reglas: a) Cuando la contratista haya otorgado la ejecucion de las cantidades o montos minimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podra ampliar el plazo de vigencia hasta como maximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extension del plazo de vigencia debera ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliacion de la vigencia del contrato debera mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicacion de las formulas de reajuste que resulten pertinentes.

Que es necesario modificar el Contrato firmado a los efectos de promover la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2022.





RESOLUCION N°: 584/2021 (Pag. 2)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución en su Dictamen de fecha 27 de diciembre del corriente año, recomienda disponer la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2021 "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. ID N° 386.868", hasta el 31 de diciembre de 2.022, conforme lo establece la Ley 2.051/03 en su Artículo 63°, la Resolución DNCP N° 4.576/2020 en sus Artículos 9° inciso e y g.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 143/2021.----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión presenta el Dictamen N° 09/2021 recomendando aprobar la adenda y puesto a consideración de la Plenaria, fue aprobado por mayoría de 8 (ocho) votos y los votos en disidencia de los Concejales Isaac Rojas, Nicolás Verón y Luz Bella González.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** la ADENDA N° 01/2021 al CONTRATO N° 02/2021 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 para la "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. ID N° 386.868".-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Que la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 143/2021...
...el cual la Junta Municipal constituida en Comisión presenta el Dictamen N° 09/2021...
recomendando aproriar la agenda y poner a consideración de la Plenario...
aprobado por mayoría de 8 (ocho) votos y los votos en disidencia de los Concejales...
Isaac Rojas Nicolás Vera y Luis Bella González.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCIO

RESOLUCION

ARTICULO 1º APROBAR LA AGENDA N° 01/2021 del CONTRATO N° 02/2021 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 para la DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS POR EL ÁREA DE ASEO URBANO. MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM ID N° 386.887.

ARTICULO 2º COMUNICAR A LA Intendencia Municipal, a quienes corresponden y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

Two sets of official stamps and signatures. The left set includes a stamp for 'JUNTA MUNICIPAL' and 'PRESIDENTE' with the name 'FERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS'. The right set includes a stamp for 'JUNTA MUNICIPAL' and 'SECRETARÍA GENERAL' with the name 'MARIA OVEAR DE CASTILLO'.